

**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, 13 JUN 2014

100 - 0002186

Doctor  
**HERNANDO BUELVAS LEYVA**  
Alcalde municipal  
San Jacinto –Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral  
Modalidad especial, líneas Contratación y gestión

Cordial saludo

En atención al asunto y después de analizar la respuesta del informe preliminar enviadas por ustedes, se concluyó que algunas observaciones son satisfactorias, de tal manera que les fue cambiada la connotación, quedando estas como administrativas y una como disciplinaria en el informe definitivo, por lo que el contenido del informe que se anexa, queda en firme, por consiguiente, esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el Plan de Mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 23 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable:

Atentamente,



**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS**  
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoria Fiscal

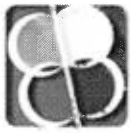


AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad especial

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO - BOLIVAR  
VIGENCIA 2013

C.D.B. -032

Cartagena de Indias, D. T. y C. junio de 2014



Contralor Departamental

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS

Subcontralora Departamental

MARINA ACOSTA ARIAS

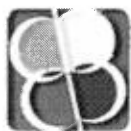
Profesional Especializado

ABEL GUERRERO RAMOS

Equipo Auditor

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA

MARITZA ZAYAS TAFUR



## TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
Carta de presentación	
2. Resultado de la auditoria	1
2.1. Control de gestión	1
2.1.1. Factores evaluados	1
2.1.1.1. Gestión contractual	1
3. Evaluación de variables	2
4. Evaluación gestión contractual	3
4.1. Observaciones generales	3
4.1.1. Etapa pre contractual	3
6.1.2. Etapa contractual	3
4.1.3. Interventoría y/o supervisión	3
4.1.4. Tamaño de la muestra	3
5. Evaluación de legalidad	6
6. Anexos	8
6.1. Analisis contratos	9
6.2. Procesos contractuales	10
6.3. Matriz de hallazgos	13
6.4. Matriz de analisis de respuesta	14



Cartagena de Indias, D. T. y C. junio de 2014.

Señor

**HERNANDO BUELVAS LEYVA**

Alcalde Municipal

San Jacinto – Bolívar

Asunto: Informe Preliminar Auditoría Especial - Componente Control de Gestión.

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial Componente Control de Gestión, a la entidad que usted gerencia, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión contractual y la legalidad con la que fueron ejecutados los recursos a 31 de diciembre de 2013, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la alcaldía municipal de San Jacinto – Bolívar que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la gestión contractual y de legalidad.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de los factores de la gestión contractual y de legalidad, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y

ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance: se examinaron las áreas de gestión contractual y legalidad, en los temas específicos de la contratación y presupuesto, vigencia 2013, verificando en sus diferentes etapas si la gestión contractual y presupuestal, adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, examinando si los recursos disponibles involucrados en la contratación fueron utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### 2.1 Componente Control de Gestión.

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada y la evaluación de la gestión fiscal adelantada al componente Control de Gestión y sus factores gestión contractual y de legalidad.

De acuerdo a los resultados obtenidos la calificación final el concepto es favorable, como consecuencia de la calificación de 84.8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	78,7	0,71	55,8
<b>2. Control de Resultados</b>	0,0	0	0,0
<b>3. Control Financiero</b>	100,0	0,29	29,0
Calificación total		1,00	<b>84,8</b>



<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>

Fuente: Matriz de calificación.

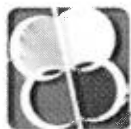
Elaboró: Comisión de auditoría

### 3. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cuatro (4) observaciones con incidencia administrativa, de las cuales una (1) observación tiene incidencia disciplinaria.

Atentamente,

**OSCAR FELIPE PARDO RAMOS.**  
Contralor Departamental de Bolívar.



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados.

##### 2.1.1.1. Gestión Contractual.

En el ejercicio de la presente Auditoría, mediante una muestra seleccionada, se evaluó la gestión contractual, verificando si la alcaldía municipal de San Jacinto Bolívar, efectuó la contratación de acuerdo con los criterios fijados para la contratación de las entidades públicas en cuanto a las normas generales y específicas vigentes. De acuerdo con la información suministrada por la entidad auditada, la alcaldía municipal de San Jacinto celebró la siguiente contratación:

En total celebró 58 contratos, cuyo valor total fue de \$1.633157.173.

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	14	\$769.430.670
Suministros	30	\$670.770.750
Otros	14	\$192.955.753
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>\$1.633.157.173</b>

Fuente: Relación de contratos suministrada por la Alcaldía de San Jacinto vigencia 2013.

Elaboró: Comisión Auditora



### 3. EVALUACIÓN DE VARIABLES

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en el Factor Gestión Contractual es «con deficiencias», como consecuencia de la calificación de 78,5 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### EVALUACIÓN VARIABLES

TABLA 1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Presta ción Servici os</u>	Q	<u>Contr atos Sumi nistro s</u>	Q	<u>Contrat os Consult oría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	93	7	100	6	100	1	0	1	90,00	0,50	45,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	0	0	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	89	9	100	8	100	1	100	7	96,00	0,20	19,2
Labores de Interventoría y seguimiento	0	3	0	1	50	1	36	7	25,00	0,20	5,0
Liquidación de los contratos	100	8	57	7	0	0	100	7	86,36	0,05	4,3
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1,00</b>	<b>78,5</b>

Calificación	
	<b>2</b>
<b>Con deficiencias</b>	<b>1</b>
	<b>0</b>

**Con deficiencias**

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



## **4. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**

### **4.1. OBSERVACIONES GENERALES.**

#### **4.1.1. Etapa Precontractual.**

La contratación que realizó la Administración Municipal de San Jacinto, en las diferentes clases de contratos, está precedida de los correspondientes estudios previos, sin embargo algunos, no especifican la fecha de elaboración, como se determinó el costo del objeto contractual y contratos que no fueron publicados en el SECOP, no dando aplicación al principio de planeación en la contratación administrativa, y atendiendo la importancia de surtir la etapa previa de la contratación de forma completa, lógica y responsable, que permite la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados, para satisfacer dichas necesidades.

#### **4.1.2. Etapa Contractual.**

La Administración Municipal de San Jacinto, en algunos casos no tiene en cuenta al momento de suscribir el contrato los informes de actividades de los contratistas.

#### **4.1.3. Interventoría y/o Supervisión.**

La Administración Municipal de San Jacinto, en algunos casos no tiene anexos los informes de actividades.

#### **4.1.4. Tamaño de la Muestra y Evaluación de la Gestión Contractual.**

De un universo de 58 contratos celebrados durante la vigencia 2013, el equipo auditor seleccionó una muestra de 28 contratos a analizar, entre los cuales son nueve (9) de suministro, nueve (9) de obra pública y diez (10) de Otros. El valor total de la muestra es de \$ 1.180.585.423, en la vigencia auditada. Se analizó la muestra de la selección en sus diferentes etapas, verificando que en cada una de ellas la Administración Municipal haya cumplido la Constitución Política de Colombia con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Decretos 734 de 2012 y 1510 de 2013, y demás normas que la reglamentan.

### **Hallazgo N° 01- Archivos Contractuales.**

Se evidenció que por falta de procedimientos de control interno en la Alcaldía municipal de San Jacinto, en los expedientes de los contratos no reposan todos documentos que hacen parte de los mismos, hallándose dispersos en varias dependencias; así mismo, se observó que los documentos no son archivados en forma cronológica, situación que origina desorganización en los archivos de la entidad.

Hallazgo administrativo.

### **Hallazgo N° 02- Licitación Pública (Obras).**

Se evidenció que por falta de procedimientos de de control interno, al contrato LP SA 002 de 2013, cuyo objeto es la adecuación y mejoramiento de las tres (3) sedes principales de las instituciones educativas y dos de sus sedes, por un valor de \$423.714.769, y no se le había contratado interventoría a la fecha de la visita, asignándose a un funcionario de la Alcaldía Municipal como interventor del mismo, no dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

### **Hallazgo N° 03- Requisitos contractuales.**

Se evidenció que por falta de procedimientos de seguimiento y control a los procesos contractuales en la alcaldía municipal, aunque los contratos se encontraban ejecutados y recibidos a satisfacción por la entidad, en los expedientes de los contratos relacionados en el anexo N° 2, no se adjuntan pagos de aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones), publicación de todos los documentos soportes de cada uno de los procesos contractuales en el SECOP, se pactaron anticipos sin exigir la póliza de garantía única, situación que genera ineffectividad en la planeación contractual.

### **Hallazgo N° 04- Cumplimiento del contrato.**

Se evidenció que por falta de procedimientos de seguimiento y control a los procesos contractuales en la alcaldía municipal, en el expediente del contrato MC-SJ -021-2013-Servicios para la realización de capacitaciones para la prevención del matoneo y Bulling en las instituciones educativas del área urbana dirigido a docentes y padres de familias por valor de \$16.450.000, se adjuntan los certificados de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, pero



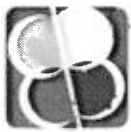
no así, los informes de actividades o detalles del cumplimiento y el recibo por parte de los rectores de las Instituciones Educativas, situación que genera un control inadecuado en las actividades realizadas.

Hallazgo administrativo.





«eficiente», por la aplicación parcial de las normas externas e internas (oficina asesora de control interno y los manuales y procedimiento de presupuesto) de la alcaldía municipal de San Jacinto Bolívar en los procesos presupuestales, para medir la gestión administrativa de la entidad.



## 6. ANEXOS.



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

« Vigilancia para una Gestión Pública Transparente »

## 6.1. ANALISIS CONTRATOS

Anexo N° 1  
ANALISIS CONTRATOS TOMADOS EN LA MUESTRA  
VIGENCIA 2013.

N°	OBJETO	VALOR	Observaciones
LP- SA - 002 - 2013	Adecuación y mejoramiento de las tres sedes principales de las instituciones educativas y dos de sus sedes en la	\$423.714.769	A la fecha de la visita a la Alcaldía Municipal, se evidenció la no contratación de interventoría para estas obras. La administración municipal ha asignado un funcionario de la misma para que adelante estas labores, no dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993.



## 6.2. PROCESOS CONTRACTUALES

Anexo N° 2  
**ANÁLISIS DE PROCESOS CONTRACTUALES.**  
VIGENCIA 2013

N°	OBJETO	VALOR	Observaciones.
LP-SA - 002 - 2013	Adecuación y mejoramiento de las tres sedes principales de las instituciones educativas y dos de sus sedes en la	423.714.769	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se han efectuado dos solicitudes por parte del interventor al contratista, para que entregue los cronogramas de obras y los comprobantes de pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) y parafiscales, lo cual no ha producido respuesta positiva alguna. Es de anotar, que sobre este contrato no se han efectuado pago alguno.</li><li>• No se anexa aviso a la Cámara de Comercio sobre la adjudicación del proceso.</li><li>• Solo se encuentran publicados en el SECOP los documentos relacionados con la etapa precontractual y el contrato.</li></ul>
SA -Su -001- 2013	Suministros de combustibles (gasolina ACPM y aceite) y servicios asociados al mantenimiento y reparación para los vehículos de los organismos de seguridad con influencia local y parque automotor contratado para las diferentes secretarías de la alcaldía municipal	55.000.000	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el expediente del contrato no se hallaron anexos los pagos de los aportes al régimen de seguridad social.</li></ul>
SA S/ 002- 2013	Arrendamiento de un vehículo automotor para el servicio del despacho de la Alcaldía Municipal con el objeto de garantizar las condiciones mínimas de seguridad del alcalde en su desplazamiento dentro y fuera de la jurisdicción municipal.	\$35.000.000	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el expediente del contrato no se hallaron anexos los pagos de los aportes al régimen de seguridad social.</li><li>• Se encuentra publicado en el SECOP hasta el contrato</li></ul>



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

“Vigilancia para una Gestión Pública Transparente”

Nº	OBJETO	VALOR	Observaciones.
SA-SJ-005-2013	Canalización del caño que atraviesa a san Rafael, el anzuelo, buenos aires y el arroyo san Jacinto en el sector del matadero, construcción de gaviones en estos sectores críticos y estructura de soporte del puente peatonal el anzuelo, de la cabecera	\$162.066.024	Se han efectuado dos solicitudes por parte del interventor al contratista, para que entregue los cronogramas de obras y los comprobantes de pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) y parafiscales, lo cual no ha producido respuesta positiva alguna. Es de anotar, que sobre este contrato no se ha efectuado pago alguno.
MC-SJ-009-2013	Servicio de insumos y suministros para la realización de la jornada de vacunación a realizarse el 27 de abril del 2013 en san Jacinto	4.980.000	En el expediente del contrato no se hallaron anexos los pagos de los aportes al régimen de seguridad social.
MC-SJ-021-2013	Servicios para la realización de capacitaciones para la prevención del matoneo y Bulling en las instituciones educativas del área urbana dirigido a docentes y padres de familias	\$16.450.000	En el expediente del contrato no se hallaron anexos los pagos de los aportes al régimen de seguridad social. <ul style="list-style-type: none"><li>• En los estudios previos no se establece el valor estimado y duración de cada capacitación a adelantar.</li><li>• El certificado de recibo a satisfacción y acta de finalización, no contiene el detalle en cantidades y precios de los bienes y/o servicios recibidos.</li></ul>
MC-SJ-029-2013	Servicio para realizar capacitaciones a 06 funcionarios de la coordinación de cultura y biblioteca pública	16.300.000	No se anexan al expediente la hoja de vida del contratista, que permita verificar si cumple con los requisitos exigidos para su celebración. <ul style="list-style-type: none"><li>• En el expediente del contrato no se hallaron anexos los pagos de los aportes al régimen de seguridad social.</li></ul>
MC-SJ-033-2013	Servicio de insumos y suministros para la realización de las jornadas de vacunación denominada día de ponerse al día solicitada por el ministerio de salud y protección social en san Jacinto en el mes de agosto del 2013	\$7.660.000	Se pacta anticipo pero no se exige póliza de garantía, no asegurando la inversión de los recursos entregados al contratista y su recuperación en caso de pérdida de los mismos.
MC-SJ-037-2013	Mejoramiento y adecuación laboratorio de química en la institución educativa técnica agrícola	15.886.743	

Centro Calle 34 (Gastelbondo) No. 2.67 P.V. (01) 6641257 - 6641257 - 6641257 - 6641257 - 6641257

Denuncia: (01) 6641257 - 6641257 - 6641257

www.contraloriadebolivar.gov.co | mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

Nº	OBJETO	VALOR	Observaciones.
MC-SJ -041- 2013	Servicio y suministros de insumos para la difusión de fomento y apoyo cultural para la realización de la caravana y eventos por la paz amenizados por grupos folclóricos sector la gloria cabecera municipal octubre 12 y 13 de 2013	16.450.000	El certificado de recibo a satisfacción y acta de finalización, no contiene el detalle en cantidades y precios de los bienes y/o servicios recibidos.
MC-SJ -049- 2013	Servicio de insumos y suministros para la realización de dos jornadas de vacunación denominada día de ponerse al día solicitada por el ministerio de salud y protección social los días 30 de noviembre y el 14 de diciembre del 2013	8.200.000	En el expediente del contrato no se hallaron anexos los pagos de los aportes al régimen de seguridad social.
MC-SJ -051- 2013	Mejoramiento de la Institución Educativa pío XII, sede Rafael Núñez, a través de la construcción tanque en zinc para almacenamiento de agua y adecuación de piso, cabecera municipal.	\$16.372.634	Se pacta anticipo pero no se exige póliza de garantía, no asegurando el buen uso e inversión de los recursos entregados al contratista y su recuperación en caso de sufrir pérdida de los mismos.

Centro Calle 36 (Gastelbonda) No. 2-67 PBX (04) 527-8769 - 6600433 - 6609262 - 6685804 660907 FAX 6641357

Denuncias (0) 8000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



6.3 MATRIZ DE DE HALLAZGOS.

	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento Cuantía Miles \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	P
1	Se evidenció que por falta de procedimientos de control interno en la Alcaldía municipal de San Jacinto, en los expedientes de los contratos no reposan todos documentos que hacen parte de los mismos, hallándose dispersos en varias dependencias; así mismo, se observó que los documentos no son archivados en forma cronológica, situación que origina desorganización en los archivos de la entidad..		X			
2	Se evidenció que por falta de procedimientos de seguimiento y control a los procesos contractuales en la alcaldía municipal, en los expedientes de los contratos relacionados en la tabla N° 1 anexa, no se adjuntan los informes de actividades, el pago de aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones), certificación de paz y salvo de los aportes parafiscales, publicación de todos los documentos soportes de cada uno de los procesos contractuales en el SECOP, entre otros. Así mismo, se anexan documentos sin firmar, conllevando a que estos procesos contractuales se hayan suscrito y/o ejecutado sin el cumplimiento de los requisitos legales para ellos.		X			
3	Se evidenció que por falta de procedimientos de seguimiento y control a los procesos contractuales en la alcaldía municipal, aunque los contratos se encontraban ejecutados y recibidos a satisfacción por la entidad, en los expedientes de los contratos relacionados en el anexo N° 2, no se adjuntan pagos de aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones), publicación de todos los documentos soportes de cada uno de los procesos contractuales en el SECOP, se pactaron anticipos sin exigir la póliza de garantía única, situación que genera ineffectividad en la planeación contractual.		X		X	
4	Se evidenció que por falta de procedimientos de seguimiento y control a los procesos contractuales en la alcaldía municipal, en el expediente del contrato MC-SJ -021-2013-Servicios para la realización de capacitaciones para la prevención del matoneo y Bulling en las instituciones educativas del área urbana dirigido a docentes y padres de familias \$16.450.000, se adjuntan los certificados de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, pero no		X			



	así, los informes de actividades o detalles del cumplimiento y el recibo por parte de los rectores de las Instituciones Educativas, no siendo este documento prueba plena de la ejecución de estos contratos					
	Total		4		1	



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

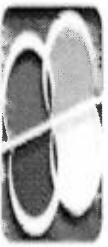
Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

## 6.4. Matriz análisis de respuesta

CONTROLORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR  
ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR  
ÁREA DE AUDITORÍA FISCAL

ENTIDAD AUDITADA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO - BOLÍVAR
VIGENCIA:	2013
MODALIDAD DE AUDITORÍA:	AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	Se evidenció que por falta de procedimientos de control interno en la Alcaldía municipal de San Jacinto, en los expedientes de los contratos no reposan todos documentos que hacen parte de los mismos, hallándose dispersos en varias dependencias; así mismo, se observó que los documentos no son archivados en forma cronológica, situación que origina desorganización en los archivos de la entidad, incumpliendo lo establecido en la Ley 594 de 2000.	Si bien es cierto la ley 594 de 2000, consagra como principio general el de disponer de los archivos de una manera organizada, tal como lo anota en su observación, no menos lo es que la información solicitada se encuentra en la entidad los cuales son recuperables para el uso de la administración, de los particulares interesados y de los entes de control haciendo suyo los fines esenciales del estado de acuerdo lo normado en la citada ley de archivos.  Ahora en cuanto a la anotación de archivos cronológicos, esta entidad ha acatado las observaciones de control interno en lo a esto respecta por lo que una vez el archivo cumple todas sus etapas de su ciclo vital se procede a la formación del archivo cronológico y a su archivo definitivo.	La entidad en su respuesta manifiesta que la organización de los archivos se realiza en la etapa de archivo definitivo, y que se están implementando los correctivos en cuanto a su manejo, por lo que el equipo auditor, teniendo en cuenta los argumentos enviados concluye acepta esta explicación, por lo que se modifica la connotación de la observación debiendo ser incluido en el plan de mejoramiento, como hallazgo de tipo administrativo



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
2	<p>Se evidenció que por falta de procedimientos de seguimiento y control a los procesos contractuales, en la alcaldía municipal, en los expedientes de los contratos relacionados en la <b>tabla anexa</b>, no se adjuntan los informes de actividades, el pago de aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones), certificación de paz y salvo de los aportes parafiscales, publicación de todos los documentos soportes de cada uno de los procesos contractuales en el SECOP, entre otros.</p>	<p><b>Contrato LP-SA-002-2013 referente a la adecuación y mejoramiento de las tres (3) sedes principales de las instituciones educativas y dos de sus sedes:</b></p> <p>1) Referente a la anotación en donde se hace referencia al no aviso a la cámara de comercio sobre la adjudicación del proceso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1.3.5. Parágrafo 1 del decreto 734 de 2012, es preciso remitirnos al numeral 1.2.5.10 de la circular externa No. 20 del 03 de septiembre de 2012, en donde la superintendencia de industria y Comercio consigna que este mecanismo debe ser llevado a cabo a través del aplicativo que para tal efecto dispongan las cámaras de comercio, aplicativo que no ha sido allegado a este municipio para poder cumplir con esta obligación legal; no obstante lo anterior y en virtud al anexo 4.1., de la circular externa No. 002 del 31 de Enero de 2014 de la Superintendencia de industria y Comercio, se está tramitando la solicitud ante la cámara de comercio para la creación de un usuario y los datos referentes al servidor público responsable de remitir la información.</p>	<p>En análisis efectuado a cada uno de los puntos contenidos en esta observación, se tiene:</p> <p><b>1) Contrato LP-SA-002-2003.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>No se anexa aviso a la Cámara de Comercio sobre la adjudicación del proceso.</li></ul> <p>La entidad en su respuesta cita dos circulares de la que Superintendencia de industria y Comercio (20 de 2012 y 002 de 2014), en las cuales se establece que las Cámara de Comercio crearán el aplicativo para dar cumplimiento a esta norma, lo cual solo hasta comienzos del año 2014, se dio. Adicionalmente se manifiesta en la respuesta que a la fecha se está tramitando la solicitud ante la cámara de comercio para la creación de un usuario y los datos referentes al servidor público responsable de remitir la información, por lo que el equipo auditor, acepta las</p>



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No. OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
<p>Así mismo, se anexan documentos sin firmar, conllevando a que estos procesos contractuales se hayan suscrito y/o ejecutado sin el cumplimiento de los requisitos legales para ellos.</p>	<p>En cuanto a la documentación en las cuales no se haya las firmas de los intervinientes o suscritos, me permito manifestar que esto pudo obedecer a que copias de los expedientes se han mezclado con los originales. A fin de constatar lo anterior y teniendo en cuenta que los documentos omitidos en las propuestas que no sean objeto de puntaje para la calificación respectiva pueden ser solicitados con posterioridad a fin subsanar tal omisión, de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se solicitó al contratista de la convocatoria LP-SA-002-2013, aportar los certificados de los anexos 3, 6, y 12 por no encontrarse debidamente firmados al momento de presentar la propuesta, ante lo cual este respondió que tiene la certeza que los documentos aportados a la propuesta presentada si se encontraban firmados, por lo que pide revisar el sobre que contiene la propuesta original ya que hay otro sobre correspondiente a copias del original firmado. Así las cosas consideramos pertinentes aportar los originales para que se constate lo anteriormente dicho.</p> <p>2) En lo relacionado con el paz y salvo del pago a la seguridad integral (salud y Pensión) y parafiscales por parte del contratista y la verificación posterior de los pagos por parte del interventor, me permito precisar que el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, se debe verificar en cuatro etapas: " I) para la celebración del contrato, II) en el inicio de la ejecución, III) para el pago de los honorarios y IV) en la liquidación del contrato, es por eso que al momento de la celebración del contrato el contratista aporó certificación de estar a paz y salvo con esta obligación (aclarado anteriormente lo relativo a la falta de firma del documento que aparece en el expediente puesto a disposición de los auditores) y en esta etapa de la ejecución del contrato este ha aportado las planillas de pagos correspondientes a la seguridad integral del personal vinculado insistentemente solicitado por el interventor, las cuales se anexan al presente memorial de respuesta; aclarando que la función del municipio contratante y por ende del interventor asignado no es otra que la verificación de la obligación del contratista frente al sistema de Seguridad Social Integral, cumpliendo de esta manera con el control a la evasión.</p> <p>3) Sobre la observación referente a que en el contrato LP-002-2013, no se controló la interventoría, no dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993; es necesario advertir que la obligación de contratar o no una interventoría externa al contrato estará determinada justamente por lo que se haya establecido en el contrato que va a ser objeto de interventoría. En este sentido, si en el texto de éste contrato se impuso tal obligación, pues así</p>	<p>explicaciones dadas por la Alcaldía Municipal en su respuesta al informe preliminar, por lo cual la observación se modifica en este punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El resumen de los estados financieros del representante legal y la certificación de disponibilidad de personal y equipo (anexo 12 de la propuesta) no tienen la firma.</li> <li>El acto de apertura del proceso, las respuestas a las observaciones, la resol 172 por medio de la cual se crea el comité evaluador, no está firmado por el Alcalde.</li> </ul> <p>Con relación a estos puntos fueron enviados junto con la respuesta los documentos debidamente diligenciados, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La certificación de paz y salvo de pago de aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) y parafiscales, anexa a la propuesta, no está firmada por el representante legal del consorcio, por lo que al momento de la evaluación de la misma, lo cual está determinado como un requisito habilitante para la aceptación de la propuesta, en el numeral 2.9 causales de rechazo de la propuesta y requisito para la firma del mismo numeral 6.7 del pliego definitivo de condiciones. De igual manera, ya iniciado el contrato, se han efectuado dos solicitudes por parte del interventor al contratista, para que entregue los cronogramas de obras y los comprobantes de pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) y parafiscales, lo cual no ha producido respuesta positiva alguna, dejando incertidumbre sobre el cumplimiento de esta obligación por parte del consorcio.</li> </ul> <p>La entidad en su respuesta, envía certificación por parte del consorcio de pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) y aportes parafiscales. Así mismo, envía certificado de tesorería donde hacen constar que a la fecha de la visita no se le habían cancelado valor alguno al contratista, y que se le exigirán al mismo al momento de efectuársele un pago los respectivos soportes de pagos de aportes al régimen de seguridad social y parafiscales.</p>



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia por una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
	<p>debería hacerse justamente porque así quedó establecido. Sin embargo, si esto no quedó definido de la manera descrita anteriormente, o se dejó al arbitrio de la entidad contratante, entonces, la contratación de la interventoría será decisión de ésta, así lo determinó el Subdirector de Fortalecimiento Institucional territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante concepto 0222286-06-08-08 por solicitud de la contratadora municipal de Valledupar (Cesar) Alba Luz Trujillo Lobo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y como quiera que el contrato de obras suscrito entre el Municipio de San Jacinto Bolívar, representado legalmente por el alcalde municipal Hernando Buelvas Leiva y el Consorcio 3 aulas 2013 (anexo1), se estableció que la interventoría podrá ser contratada o delegada; el municipio opto por delegarla recayendo esta delegación en el arquitecto de la secretaria de planeación Municipal.</p> <p>Respecto a la observación relativa a la póliza de garantía aportada por el contratista un mes después, es importante consultar lo normado en el artículo 3º. De la ley 389 de 1997 el cual modificó el artículo 1046 del Código de Comercio de la siguiente forma:</p> <p><i>"El contrato de seguros se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contenido del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano, y firmarse por el asegurador".</i></p> <p>Por lo anterior se presume que la entrega de la póliza por parte del contratista se encuentra relativamente ajustada al término estipulado por la norma.</p> <p>4) Concerniente a la observación en donde la auditoría afirma que el presupuesto oficial no refleja los precios referencia de los ítems a contratar, por lo cual no se evidencia de que manera fue establecido el monto total del presupuesto del contrato; me permito manifestarle que el presupuesto oficial junto con los precios de referencia hacen parte de las herramientas del comité evaluador, los cuales son previamente calculados y permiten realizar el análisis comparativo con los precios propuestos por parte de los proponentes y de esta manera ponderar la propuesta más favorable para el municipio en cuanto a precios; es entonces contrario a la verdad afirmar que no hay evidencia sobre el cálculo del presupuesto oficial puesto que se desconoce la falta de planeación precontractual por parte del municipio.</p>	<p>el Equipo auditor teniendo en cuenta los argumentos y documentos enviados por parte de la Alcaldía Municipal en su respuesta, considera modificar esta observación y adelantar una función comprobante de egreso advertencia a la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se contrató interventoría, sino que se asignó a un funcionario de la Alcaldía Municipal de la misma, no dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993</li> </ul> <p>La Alcaldía Municipal en su respuesta anexa el concepto 0222286-06-08-08 del Subdirector de Fortalecimiento Institucional territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el cual cita la no obligatoriedad de la contratación de la interventoría, lo cual no tiene asidero legal, toda vez que la ley 80 de 1993 lo establece claramente.</p> <p>En comité técnico se acordó que por estar en ejecución este contrato, se debe realizar una función de advertencia para que se tomen los correctivos necesarios y evitar futuros inconvenientes en el control y seguimiento del mismo, manteniéndose la observación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La póliza única fue aportada por el contratista un mes después de firmado el contrato, de lo cual no se anexa documento alguno donde conste las causas de ello.</li> </ul> <p>Los argumentos enviados por parte de la Alcaldía Municipal en su respuesta no tienen aplicabilidad para el tema tratado, pero teniendo en cuenta que la obra se inició después de aprobada la póliza, el Equipo auditor considera modificar esta observación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El presupuesto oficial no refleja los precios referencia de los ítems a contratar, lo cual no evidencia de que manera fue establecido el monto total presupuestado del contrato.</li> </ul> <p>Con relación a este punto fue enviado junto con la respuesta el documento debidamente diligenciado, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p>	



No. OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
	<p>Relativo a la observación de que el contrato LP-002-2013 a pesar de ser programada su ejecución a cuatro (4) meses aún para la fecha de la auditoría se encuentre en ejecución. Al respecto le manifiesto que la fecha de iniciación del contrato se programó para el día 19 de febrero de 2014 y la fecha de finalización programada por su parte para el día 19 de Junio de la misma anualidad, por lo que la ejecución de las obras se encuentran dentro del término programado, sin mencionar que para el día 25 de febrero del presente se decretó la suspensión del contrato debido a inconvenientes registrados al momento de realizar algunas actividades las cuales se encuentran registradas en el acta de suspensión No. 01 de la fecha antes citada, reiniciándose nuevamente las obras del día 10 de marzo de 2014, mediante Acta de Reinicio No. 01, las cuales se anexarán al presente memorial.</p> <p>En cuanto a la observación de que solo se encuentran publicados en el "Secop", los documentos relacionados con la etapa precontractual; me permito recordarle que desde la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, tienen la obligación de publicar en el SECOP, los procesos contractuales que se adelanten bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Por lo que este municipio ha venido cumpliendo con esta obligación legal. Con respecto al proceso LP-002-2013, se encuadra publicado la etapa precontractual puesto que el contrato se encuentra en ejecución y como se dijo anteriormente la terminación está programada para el 19 de julio de 2014.</p> <p><b>Contrato SA SJ-002-2013 referente al arriendo de vehículo Automotor para el servicio del despacho del alcalde municipal con el objeto de garantizar las condiciones mínimas de seguridad del alcalde en su desplazamiento municipal:</b></p> <p>1) Se anexará estudio de conveniencia económica, en donde se establece a cargo de quien queda el costo de mantenimiento del mismo, el cual se encuentra en las dependencias de la alcaldía.</p> <p>En cuanto al documento en el cual no se haya la(s) firma(s) de los intervinientes o suscritos, me permito manifestar que esto pudo obedecer a que copias de los expedientes se han mezclado con los originales, pero que se anexará original debidamente firmado.</p> <p>5) En cuanto a la observación de que solo se encuentran publicados en el "Secop", hasta el contrato, me permito recordarle que desde la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, tienen la obligación de publicar en el SECOP, los</p>	<p>La fecha de inicio fue febrero 19 de 2014, con un plazo de ejecución de 4 meses por lo que este contrato se encontró en ejecución.</p> <p>Solo se encuentran publicados en el SECOP los documentos relacionados con la etapa precontractual.</p> <p>Con relación a la publicación en el Secop, no se encontró publicado el acta de inicio, documento que a la fecha de la visita, ya se habían suscrito, por lo que se ratifica este ítems.</p> <p><b>Contrato SA SJ-002-2013.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los estudios previos no se observa que la entidad haya hecho un estudio sobre la conveniencia económica de arrendar o comprar un vehículo, y a cargo de quien queda el costo de mantenimiento. Los estudios previos está sin firmar. Se encuentra publicado en el SECOP hasta el contrato.</li> <li>Con relación a la publicación en el Secop, no se encontraron publicados el contrato y el acta de inicio, documentos que a la fecha de la visita, ya se habían suscrito.</li> <li>El acta de adjudicación de riesgos previsible, la carta de intención para participar en el proceso, la propuesta y el acta final del contrato se encuentra sin la firma de la oferente y/o contratista.</li> <li>La evaluación de la propuesta entregada se hizo por los funcionarios asignados por separado estando el informe de evaluación del asesor jurídico sin la firma del mismo.</li> <li>No se anexa a la propuesta la carta de declaración juramentada de deudor exigida en los pliegos.</li> <li>Con relación a estos puntos fueron enviados junto con la respuesta los documentos debidamente firmados, por lo que la observación se modifica en estos ítems.</li> <li>No se anexa copia del seguro contra todo riesgo del vehículo.</li> </ul>



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia por una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
<p>procesos</p> <p>2) contractuales que se adelanten bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa; es por esto que este municipio ha publicado todo lo relativo a la etapa contractual</p> <p>3) En cuanto al acta de adjudicación de riesgos posibles, la carta de intención para participar en el proceso, la propuesta y el acta final del contrato se encuentran sin firmar me permito manifestar que esto pudo obedecer a que copias de los expedientes se han mezclado con los originales, pero que se anexará original debidamente firmado.</p> <p>Referente a la observación de que la propuesta entregada se hizo por los funcionarios asignados por separado estando el informe de evaluación del asesor jurídico sin la firma del mismo, le reitero lo anteriormente manifestado que esto pudo obedecer a que copias de los expedientes se han mezclado con los originales, pero que se anexará original debidamente firmado.</p> <p>4) En cuanto a lo afirmado por la auditoría referente a que no se anexa copia del seguro contra todo riesgo del vehículo, este se anexará al presente memorial puesto que se encontraba en las dependencias de la alcaldía municipal.</p> <p>5) En cuanto a la observación referente a que no se anexa a la propuesta carta de declaración juramentada de deudor exigida en los pliegos, le manifiesto que se anexara a este memorial de respuesta.</p> <p>En la observación relativa a que el contrato se firmó y ejecutó sin haberse certificado por parte del contratista el cumplimiento de los pagos de los aportes al régimen de seguridad social. Al respecto me permito manifestarle que como se trata de persona natural y no tiene a cargo empujados no se encuentra obligado a cumplir frente al sistema de seguridad social y la con la mera presentación de la propuesta se entiende surtido el juramento respectivo, no obstante se le anexara copia de la certificación del contratista de no tener la obligación de cumplir frente al sistema integral de seguridad social.</p> <p><b>Contrato SA SJ-004-2013 referente al Suministro para la Compraventa de dos mil sillitas escolares planas para dotar las instituciones educativas de la cabecera Municipal y corregimientos:</b></p> <p>Sobre esta observación me permito manifestarle que estos documentos reposan en la alcaldía municipal y serán anexados al presente memorial.</p> <p><b>Contrato SA SJ-005-2013 referente a la canalización del caño que atraviesa a san Rafael, el anzuelo, buenos aires y el arroyo San Jacinto en el sector del matadero: construcción de gaviones en estos sectores críticos y estructura de soporte del puente peatonal el anzuelo:</b></p>	<p>El contrato se firmó y ejecutó sin haberse certificado por parte del contratista, el cumplimiento de los pagos de los aportes al régimen de seguridad social.</p> <p>Se envió junto con la respuesta la copia del SOAT, copia de la planilla de pago de aportes correspondiente al mes de marzo de 2013 fecha en la cual se suscribió el contrato.</p> <p>El Equipo auditor procedió a verificar el pago de los aportes por parte de este contratista, en la página del Fosyga, evidenciándose el pago de los meses contratados, el cual se anexa a los papeles de trabajo de esta auditoría.</p> <p><b>Contrato SA SJ-004-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se anexa al expediente del contrato el acto administrativo de asignación del supervisor, la resolución de aprobación de la póliza de garantía como tampoco el acta de liquidación.</li> </ul> <p>Con relación a estos puntos fueron enviados junto con la respuesta los documentos debidamente firmados, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <p><b>Contrato SA SJ-005-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se anexa aviso a la Cámara de Comercio sobre la adjudicación del contrato.</li> </ul> <p>Se anota que para la selección Abreviada no es obligatorio este procedimiento, reconociendo el Equipo auditor un lapsus en este ítem. De cualquier manera, sobre este punto ya se hizo la anotación en el primer contrato analizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El presupuesto oficial no refleja los precios o montos de referencia para los ítems a contratar, lo cual no evidencia de que manera fue establecido el monto aproximado a contratar.</li> </ul>		



	<p>Referente a la anotación en donde se hace referencia al no aviso a la cámara de comercio sobre la adjudicación del proceso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.1.3.5. Parágrafo 1 del decreto 734 de 2012, es preciso remitirnos al numeral 1.2.5.10 de la circular externa No. 20 del 03 de septiembre de 2012, en donde la superintendencia de Industria y Comercio consigna que este mecanismo debe ser llevado a cabo a través del aplicativo que para tal efecto dispongan las cámaras de comercio, aplicativo que no ha sido allegado a este municipio para poder cumplir con esta obligación legal; no obstante lo anterior y en virtud al anexo 4.1., de la circular externa No. 002 del 31 de Enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, se está tramitando la solicitud ante la cámara de comercio para la creación de un usuario y los datos referentes al servidor público responsable de remitir la información.</p> <p>1) Relativo a la observación en donde la auditoría afirma que el presupuesto oficial no refleja los precios referencia de los ítems a contratar, por lo cual no se evidencia de que manera fue establecido el monto total del presupuesto del contrato; me permito manifestarle que el presupuesto oficial junto con los precios de referencia hacen parte de las herramientas del comité evaluador, los cuales son previamente calculados y permiten realizar el análisis comparativo con los precios propuestos por parte de los proponentes y de esta manera ponderar la propuesta más favorable para el municipio en cuanto a precios; es entonces contrario a la verdad afirmar que no hay evidencia sobre el cálculo del presupuesto oficial puesto que se desconoce la falta de planeación precontractual por parte del municipio.</p> <p>2) En cuanto a los documentos en las cuales no se haya las firmas de los intervinientes o suscritos, me permito manifestar que esto pudo obedecer a que copias de los expedientes se han mezclado con los originales, por lo que se anexará originales al presente memorial.</p> <p>3) En lo relacionado con la solicitud reiterativa de la administración para que el contratista aporte los con el paz y salvo del pago a la seguridad integral (salud y Pensión) y parafiscales de sus trabajadores, me permito precisar que el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, se debe verificar en cuatro etapas: i) para la celebración del contrato, ii) en el inicio de la ejecución, iii) para el pago de los honorarios y iv) en la liquidación del contrato; es por eso que al momento de la celebración del</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios previos y convocatoria pública sin fecha, acta de evaluación sin la firma de dos evaluadores.</li> <li>Acta de adjudicación, acta de reinicio sin firmar.</li> </ul> <p>Con relación a estos puntos fueron enviados junto con la respuesta los documentos debidamente firmados, por lo que la observación se modifica en estos ítems.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La administración ha solicitado muchas veces al contratista los pagos al régimen de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales y no los ha aportado, lo cual está determinado como un requisito habilitante para la aceptación de la propuesta, en el numeral 2.9 causales de rechazo de la propuesta y requisito para la firma del mismo numeral 6.7 del pliego definitivo de condiciones.</li> <li>Este contrato se encontró en ejecución.</li> </ul> <p>La entidad en su respuesta, envía certificación de tesorería donde hacen constar que a la fecha de la visita no se le habían cancelado valor alguno al contratista, y que se le exigirán al mismo al momento de efectuarse un pago los respectivos soportes de pagos de aportes al régimen de seguridad social y parafiscales.</p> <p>Equipo auditor teniendo en cuenta los argumentos y documentos enviados por parte de la Alcaldía Municipal en su respuesta, considera modificar esta observación y adelantar una función comprobante de egreso advertencia a la entidad.</p> <p><b>Contrato SA SJ-009-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la invitación pública, numeral 7.1.7 literal b) para personas naturales con personal a cargo- se establece la entrega de una certificación del pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) y parafiscales, lo cual no se cumplió por parte de la proponente, no llenando este requisito habilitante en el proceso contractual.</li> </ul> <p>La Alcaldía Municipal en su respuesta manifiesta que la contratista no tiene personal a cargo por lo que no está obligada a cumplir con los aportes al</p>
--	--	---



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
	<p>contrato el contratista aporto certificación de estar a paz y salvo con esta obligación y está pendiente de aportar las planillas de pagos durante la ejecución del contrato, haciendo la salvedad que aún se encuentra ejecutando el contrato por lo que una vez se liquide el contrato se procederá a realizar el control a la evasión.</p> <p><b>Contrato SA SJ-009-2013 referente a Servicios y suministros para la realización de la jornada de vacunación a realizarse el 27 de abril de 2013 en San Jacinto Bolívar</b></p>	<p>1) En cuanto a la observación relativa a que en la invitación publica numeral 7.17 literal b) para personas naturales con personas a cargo se establece la entrega de una certificación del pago de los aportes a seguridad social y esta no se aporó. Me permito manifestarle que como se trata de persona natural y no tiene a cargo empedados no se encuentra obligado a cumplir frente al sistema de seguridad social y la con la mera presentación de la propuesta se entiende surtido el juramento respectivo, no obstante se le anexara copia de la certificación del contratista de no tener la obligación de cumplir frente al sistema integral de seguridad social.</p> <p>2) Referente a que se encontraron en el expediente del contrato registros fotográficos, pero no se presentaron listas del personal vacunado, me permito manifestarle que debido a que estos listados se llevan en planillas demasiado grandes, no hacen posible un archivo adecuado dentro del expediente del contrato, sino que se tienen archivados en la secretaria de salud municipal por lo tanto pondremos a su disposición los originales para constatar y realizar la auditoria respectiva y luego los deben devolver para su conservación.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-011-2013 referente al suministro de elementos y servicios para las instalaciones de huertas escolares en las instituciones educativas de los corregimientos de Paraiso, Arenas y San Cristóbal.</b></p> <p>En cuanto al acta de adjudicación el cual no se haya las firmado por el alcalde, me permito manifestar que esto pudo obedecer a que copias de los expedientes se han mezclado con los originales, por lo que se anexará originales al presente memorial.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-012-2013 referente a la Adecuación y mejoramiento en la institución educativa León XIII, sede Santa Lucía en la cabecera municipal.</b></p>	<p>Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) y que como persona natural tampoco se apropió esa obligación.</p> <p>El Equipo auditor teniendo en cuenta que los argumentos dados no están soportados legalmente, procedió a verificar el pago de los aportes por parte de este contratista, en la página del Fosyga, evidenciándose el pago de los meses contratados, el cual se anexa a los papeles de trabajo de esta auditoria. Así mismo, se efectuará una función de advertencia para que este aspecto sea objeto de mayor control y seguimiento por parte del administración.</p> <p>Se encontraron en el expediente del contrato, registros fotográficos de la jornada de vacunación, pero no el listado de las personas vacunadas durante su ejecución.</p> <p>Se anexa a la respuesta planillas de registros de personas vacunadas, por lo el Equipo auditor concluye que este ítem se modifica.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-011-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de adjudicación no está firmada por el alcalde.</li> </ul> <p>Con relación a este punto fue enviado junto con la respuesta el documento debidamente firmado, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-012-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se anexan al expediente el RUT y el acta de inicio de labores.</li> </ul> <p>Con relación a estos puntos fueron enviados junto con la respuesta los documentos debidamente firmados, por lo que la observación se modifica en estos ítems.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-013-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se anexan informes de supervisión.</li> </ul>
	<p>1) Referente a que no se anexan al expediente de este contrato: RUT, certificado de registro mercantil de cámara de comercio y acta de inicio de labores, me</p>		



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
	<p>permite manifestarle que estas se encuentran en las dependencias de la alcaldía por lo cual se anexara copia al presente memorial.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-013-2013 referente al Suministro de elementos para apoyar a los aprendices del SENA de los corregimientos y veredas en la instalación de unidades productivas:</b></p>	<p>1) En cuanto a que no se anexan al expediente de este contrato los informes de supervisión, me permito manifestarle que estos se encuentran en las dependencias de la alcaldía por lo cual se anexara copia al presente memorial.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-014-2013 referente a la conexión de la acometida eléctrica para mejoramiento del entorno y medio ambiente de la biblioteca pública municipal barrio la gloria:</b></p> <p>En cuanto a que no se anexan al expediente de este contrato los informes de supervisión, me permito manifestarle que estos se encuentran en las dependencias de la alcaldía por lo cual se anexara copia al presente memorial.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-022-2013 referente a Servicios Profesionales para brindar asesoría contable y financiera a la administración municipal, realizando los procesos que permitan a esta mejorar la gestión y el desarrollo eficiente para el fortalecimiento institucional:</b></p> <p>1) En cuanto a la falta del detalle de cantidades y precios de bienes y o servicios recibidos en las certificaciones de recibidos a satisfacción, me permito manifestarle que estos detalle se encuentran en la dependencias de la alcaldía por lo que se anexará al presente memorial.</p> <p>2) En cuanto al informe de labores o gestión realizada, se anexa al presente memorial por estar en las dependencias de la alcaldía municipal.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-028-2013 referente a Suministro de elementos y servicio para realizar jornada lúdico-recreativa del adulto mayor de San Jacinto:</b></p>	<p>Con relación a este punto fue enviado junto con la respuesta el documento debidamente firmado, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-014-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se anexan informes de supervisión.</li> </ul> <p>Con relación a este punto fue enviado junto con la respuesta el documento debidamente firmado, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-022-2013</b></p> <p>El certificado de recibo a satisfacción y acta de finalización, no contiene el detalle en cantidades y precios de los bienes y/o servicios recibidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No anexa informe de labores o gestión realizadas.</li> </ul> <p>Con relación a estos puntos fue enviado junto con la respuesta el informe de gestión del contratista, por lo que la observación se modifica en estos ítems.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-028-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se anexan al expediente certificado de antecedentes disciplinarios y copia del RUT.</li> </ul> <p>Con relación a este punto fueron enviados junto con la respuesta los documentos anteriores, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-029-2013.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta se encuentra sin firmar.</li> <li>La contratación se realizó con una fundación. Sin embargo, los documentos soportes corresponden a la representante legal como persona natural.</li> </ul>
	<p>1) Referente a que no se anexan ala expediente: certificado de antecedentes disciplinarios y copia del RUT, me permito manifestarle que estos se encuentran en la oficinas de la alcaldía por lo que se anexara a este memorial</p>		



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No. OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
<p><b>Contrato MC-SJ-029-2013 referente a Servicio para realizar capacitaciones a 06 funcionarios de la coordinación de cultura y biblioteca pública:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En cuanto a que la propuesta se encuentra sin firmar, me permito manifestar que esto pudo obedecer a que copias de los expedientes se han mezclado con los originales, por lo que se anexará original al presente memorial.</li> <li>2) Referente a que los soportes corresponden a persona natural muy a pesar de que la contratación se hizo con una fundación, es preciso aclararle que la persona natural corresponde al representante legal de la fundación.</li> <li>3) En cuanto a la falta del detalle de cantidades y precios de bienes y o servicios recibidos en las certificaciones de recibidos a satisfacción, me permito manifestarle que estas certificaciones detalladas se encuentran en la dependencias de la alcaldía por lo que se anexará al presente memorial.</li> </ol> <p><b>Contrato MC-SJ-031-2013 referente al Mejoramiento de la institución educativa Pío XII, sede San José en la cabecera municipal:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Referente a que no se anexan los informes de Supervisión, se anexa al presente memorial por estar en las dependencias de la alcaldía municipal.</li> </ol> <p><b>Contrato MC-SJ-033-2013 referente al Servicios de Insumos y suministros para la realización de las jornadas de vacunación denominada día de ponerse al día solicitada por el ministro de salud y protección social en San Jacinto en el mes de agosto de 2013:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Sobre la falta de la hoja de vida del contratista en el expediente del contrato que permita verificar si cumple con los requisitos exigidos para su contratación, le manifiesto que se anexara al presente memorial de respuesta.</li> <li>2) En cuanto a la observación relativa a que en la invitación publica numeral 7.17 literal b) para personas naturales con personas a cargo se establece la entrega de una certificación del pago de los aportes a seguridad social y esta no se aportó, Me permito manifestarle que como se trata de persona natural y no tiene a cargo empelados no se encuentra obligado a cumplir frente al sistema de seguridad social y la con la mera presentación de la propuesta se entiende surtido el juramento respectivo, no obstante se le anexara copia de la certificación del contratista de no tener la obligación de cumplir frente al sistema integral de seguridad social.</li> <li>3) Referente a que se encontraron en el expediente del contrato registros fotográficos, pero, no, se, presentaron, listas, del, personal, vacunado, me permito</li> </ol>	<p>Con relación a este punto fue enviado junto con la respuesta la propuesta debidamente firmada, copia del rut de la fundación y certificación de paz y salvo de los aportes parafiscales, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El certificado de recibo a satisfacción y acta de finalización, no contiene el detalle en cantidades y precios de los bienes y/o servicios recibidos.</li> <li>• En los estudios previos no se establece el valor estimado y duración de cada capacitación a adelantar.</li> </ul> <p>No fueron enviados junto con la respuesta los documentos que desvirtúan esta observación, por lo que el Equipo auditor se mantiene en la misma.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-031-2013.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se anexan informes de supervisión.</li> </ul> <p>Con relación a este punto fue enviado junto con la respuesta el documento debidamente firmado, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-033-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se anexan al expediente la hoja de vida del contratista, que permita verificar si cumple con los requisitos exigidos para su celebración.</li> <li>• En la invitación pública, numeral 7.1.7 literal b) para personas naturales con personal a cargo- se establece la entrega de una certificación del pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) y parafiscales, lo cual no se cumplió por parte de la proponente, no llenando este requisito habilitante en el proceso contractual.</li> </ul> <p>No fueron enviados junto con la respuesta los documentos que desvirtúan esta observación. El Equipo auditor procedió a verificar el pago de los aportes por parte de este contratista, en la página del Fosyga, evidenciándose el pago de los meses contratados, el cual se anexa a los papeles de trabajo de esta auditoría.</p>	



No. OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
	<p>manifestarle que debido a que estos listados se llevan en planillas demasiado grandes, no hacen posible un archivo adecuado dentro del expediente del contrato, sino que se tienen archivados en la secretaría de salud municipal por lo tanto pondremos a su disposición los originales que por su volumen y tamaño de las planillas se anexaran dichos originales para que sean verificados por la contraloría y para constatar y realizar la auditoria respetiva y luego los deben devolver para su conservación.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-037-2013 referente al Mejoramiento y adecuación de laboratorio de química en la institución educativa técnica agrícola:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) En lo manifestado por esta auditoria que no se encontró anexo al expediente del contrato el RUT, me permito replicar que este se encuentra en las oficinas de la alcaldía por lo que se anexara al memorial de respuesta.</li> <li>2) En cuanto a lo manifestado por esta auditoria que en el mencionado contrato se pacta pago de anticipo más sin embargo no se exige póliza de garantía, no asegurando la inversión, me permito manifestarle que el artículo 3.5.7 del decreto 734 de 2012 establece que tratándose de contratos de mínima cuantía no serán obligatorias tales garantías, quedando a potestad de la entidad contratante exigir las en caso de estimarlas necesarias en concordancia con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007</li> </ol> <p><b>Contrato MC-SJ-041-2013 referente al Servicio y Suministro de insumos para la difusión de fomento y apoyo cultural para la realización de la caravana y eventos por la paz amenizados por grupos folclóricos sector la gloria cabecera municipal octubre 12 y 13 de 2013:</b></p> <p>En cuanto a la observación en donde la auditoria afirma que el presupuesto oficial no refleja los precios referencia de los ítems a contratar, me permito manifestarle que el presupuesto oficial junto con los precios de referencia hacen parte de las herramientas del comité evaluador, los cuales son previamente calculados y permiten realizar el análisis comparativo con los precios propuestos por parte de los proponentes y de esta manera ponderar la propuesta más favorable para el municipio en cuanto a precios; es entonces contrario a la verdad afirmar que no hay evidencia sobre el cálculo del presupuesto oficial puesto que se desconoce la falta de planeación precontractual por parte del municipio.</p>	<p>Se encontraron en el expediente del contrato, registros fotográficos de la jornada de vacunación, pero no el listado de las personas vacunadas durante su ejecución.</p> <p>Con relación a este punto fue enviado junto con la respuesta el documento debidamente firmado, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-037-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se encontró anexo al expediente el RUT.</li> </ul> <p>Con relación a este punto fue enviado junto con la respuesta el RUT, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se pacta anticipo pero no se exige póliza de garantía, no asegurando la inversión de los recursos entregados al contratista y su recuperación en caso de pérdida de los mismos.</li> </ul> <p>La Alcaldía Municipal en su respuesta manifiesta que la entidad, en contratación de mínima cuantía no está obligada a exigir pólizas de garantías. El Equipo auditor no acoge los argumentos dados, pero teniendo en cuenta que a la fecha de la visita este contrato se encontró ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad, y que no se presentó inconveniente alguno con la entrega de los anticipos sin la respectiva garantía, se procederá a efectuar una función de advertencia sobre este aspecto y se modifica la observación en este ítem.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-041-2013</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se cuenta con el presupuesto oficial discriminado por ítems.</li> </ul> <p>Con relación a este punto fue enviado junto con la respuesta el documento aludido, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p>



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	CONCLUSIÓN
	<p style="text-align: center;"><b>RESPUESTA ENTIDAD</b></p> <p>1) En cuanto a la falta del detalle de cantidades y precios de bienes y/o servicios recibidos en las certificaciones de recibidos a satisfacción, me permito manifestarle que estas certificaciones detalladas se encuentran en la dependencias de la alcaldía por lo que se anexará al presente memorial.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-042-2013 referente al Servicio y Suministro de insumos para la formación y capacitación artísticas y culturales de 300 niños en escuelas de formación en teatro, pintura y música casa de la cultura:</b></p> <p>Relativo a que no se anexa al expediente certificación de pago de aportes parafiscales, me permito manifestarle que como se trata de persona natural y no tiene a cargo empujados no se encuentra obligado a cumplir frente al sistema de seguridad social y la con la mera presentación de la propuesta se entiende surtido el juramento respectivo, no obstante se le anexara copia de la certificación del contratista de no tener la obligación de cumplir frente al sistema integral de seguridad social.</p> <p>En cuanto a que no se encontró anexo al expediente del contrato el RUT, me permito replicar que este se encuentra en las oficinas de la alcaldía por lo que se anexara al memorial de respuesta</p> <p><b>Contrato MC-SJ-049-2013 referente al Servicio de insumos y Suministro para la realización de dos jornadas de vacunación denominada día de ponerse al día solicitada por el Ministerio de Salud y protección social los días 30 de noviembre y el 14 de diciembre de 2013:</b></p> <p>En cuanto a la observación relativa a que en la invitación publica numeral 7.17 literal b) para personas naturales con personas a cargo se establece la entrega de una certificación del pago de los aportes a seguridad social y esta no se aportó, Me permito manifestarle que como se trata de persona natural y no tiene a cargo empujados no se encuentra obligado a cumplir frente al sistema de seguridad social y la con la mera presentación de la propuesta se entiende surtido el juramento respectivo, no obstante se le Anexara copia de la certificación del contratista de no tener la obligación de cumplir frente al sistema integral de seguridad social.</p> <p>1) Referente a que se encontraron en el expediente del contrato registros fotográficos, pero no se presentaron listas del personal vacunado, me permito manifestarle que debido a que estos listados se llevan en planillas demasiado grandes, no hacen posible un archivo adecuado dentro del expediente del</p>	<p style="text-align: center;"><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>El certificado de recibo a satisfacción y acta de finalización, no contiene el detalle en cantidades y precios de los bienes y/o servicios recibidos</p> <p>Teniendo en cuenta que en el presupuesto oficial enviado, se detallan las cantidades y precios de los bienes y/o servicios contratados, lo cual no se dió en las actas de recibo a satisfacción y finalización, el Equipo auditor concluye que se mantiene la observación.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-042-2013.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se anexa al expediente certificación de pago de aportes parafiscales y copia del RUT.</li> </ul> <p>Con relación a este punto fueron enviados junto con la respuesta los documentos aludidos, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <p><b>Contrato MC-SJ-049-2013.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En la invitación pública, numeral 7.1.7 literal b) para personas naturales con personal a cargo- se establece la entrega de una certificación del pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) y parafiscales, lo cual no se cumplió por parte de la proponente, no llenando este requisito habilitante en el proceso contractual.</li> </ul> <p>El Equipo auditor procedió a verificar el pago de los aportes por parte de este contratista, en la página del Fosyga, evidenciándose el pago de los meses contratados, el cual se anexa a los papeles de trabajo de esta auditoría.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se encontraron en el expediente del contrato, registros fotográficos de la jornada de vacunación, pero no el listado de las personas vacunadas durante su ejecución.</li> </ul> <p>Con relación a este punto fue enviado junto con la respuesta el documento aludido, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p>



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
	<p>contrato, sino que se tienen archivados en la secretaría de salud municipal por lo tanto pondremos a su disposición los originales para constatar y realizar la auditoría respectiva y luego los deben devolver para su conservación.</p> <p><b><u>Contrato MC-SJ-051-2013 referente al Mejoramiento de la institución educativa pío XII, sede Rafael Núñez a través de la construcción tanque de zinc para almacenamiento de agua y adecuación de piso, cabecera municipal:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cuanto a que no se encontró anexo al expediente del contrato el RUT, me permito replicar que este se encuentra en las oficinas de la alcaldía por lo que se anexara al memorial de respuesta.</li> <li>2. Referente a lo manifestado por esta auditoría que en el mencionado contrato se pacta pago de anticipo más sin embargo no se exige póliza de garantía, no asegurando la inversión, me permito manifestarle que el artículo 3.5.7 del decreto 734 de 2012 establece que tratándose de contratos de mínima cuantía no serán obligatorias tales garantías, quedando a potestad de la entidad contratante exigirías en caso de estimarlas necesarias en concordancia con lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007</li> </ol> <p>Referente a que se hace una adición al contrato con fecha 31 de diciembre y no se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal y registro de apropiación, me permito manifestarle que estos documentos se encuentran en los archivos de la oficina y serán anexados en estos descargos.</p>	<p><b><u>Contrato MC-SJ-051-2013.</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presupuesto oficial lo elabora el secretario de infraestructura.</li> <li>• No se encontró anexo al expediente el RUT.</li> <li>• Se hace una adición al presupuesto inicial con fecha 31 de diciembre, la cual no cuenta con certificados de disponibilidad y registro presupuestales.</li> </ul> <p>Con relación a estos puntos fueron enviados junto con la respuesta los documentos aludidos, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se pacta anticipo pero no se exige póliza de garantía, no asegurando el buen uso e inversión de los recursos entregados al contratista y su recuperación en caso de sufrir pérdida de los mismos.</li> </ul> <p>La Alcaldía Municipal en su respuesta manifiesta que la entidad, en contratación de mínima cuantía no está obligada a exigir pólizas de garantías. El Equipo auditor no acoge los argumentos dados, pero teniendo en cuenta que a la fecha de la visita este contrato se encontró ejecutado y recibido a satisfacción por la entidad, y que no se presentó inconveniente alguno con la entrega de los anticipos sin la respectiva garantía, se procederá a efectuar un control de advertencia sobre este aspecto y se modifica la observación en este ítem.</p> <p>El equipo auditor, por todo lo anteriormente expuesto, modifica la observación en los ítems que fueron desvirtuados y ratifica la connotación de este hallazgo, por lo que debe ser incluido en el plan de mejoramiento, como hallazgo de tipo administrativo con presunto alcance Disciplinario</p>	



# CONTRALORÍA

## DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
3	<p>Se evidenció que por falta de procedimientos de seguimiento y control a los procesos contractuales en la alcaldía municipal, en el expediente del contrato SA-SJ-001-2013- Suministros de combustibles (gasolina ACPM y aceite) y servicios asociados al mantenimiento y reparación para los vehículos de los organismos de seguridad con influencia local y parque automotor contratado para las diferentes secretarías de la alcaldía municipal por un valor de \$55.000.000 se adjuntan los certificados de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, pero no así, los informes de actividades o detalles del cumplimiento, no siendo este documento prueba plena de la ejecución de estos contratos, no dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 80 de 1993, decretos 734 de 2012 y 1510 de 2013, y colocándonos ante un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de \$55.000.000</p>	<p><b>Contrato SA-SJ-001-2013 referente al Suministro de combustibles (gasolina ACPM y aceites) y servicios asociados al mantenimiento y reparación de vehículos de los organismos de seguridad con influencia local y parque automotor contratado para las diferentes secretarías de la alcaldía municipal:</b></p> <p>1) En cuanto a que acta de adjudicación de riesgos previsible y el informe definitivo de la evaluación no tienen firma de los intervinientes, me permito manifestar que esto pudo obedecer a que copias de los expedientes se han mezclado con los originales, por lo que se anexará original al presente memorial.</p> <p>En lo manifestado por esta auditoría referente a que los documentos solo se presentan para persona natural no jurídica como pagos a régimen de seguridad social (salud y pensión) y certificados de antecedentes, le aclaro que como se trata de persona natural y no tiene a cargo empleados no se encuentra obligado a cumplir frente al sistema de seguridad social y la con la mera presentación de la propuesta se entiende surtido el juramento respectivo, no obstante se le anexará copia de la certificación del contratista de no tener la obligación de cumplir frente al sistema integral de seguridad social, en lo referente al certificado de antecedentes se le anexará a este memorial de respuesta.</p> <p>2) En este punto de las observaciones le manifiesto que dentro de este proceso de contratación si se asignó supervisor por lo que se le anexará a este memorial informes de actividades de supervisión.</p> <p>3) En cuanto a la falta del detalle de cantidades y precios de bienes y/o servicios recibidos en las certificaciones de recibidos a satisfacción, me permito manifestarle que estas certificaciones detalladas se encuentran en la dependencias de la alcaldía por lo que se anexará al presente memorial.</p>	<p><b>Contrato SA-SJ-001-2013.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>El acta de adjudicación de riesgos previsible y el informe definitivo de evaluación no tienen la firma de los que intervinieron.</li><li>No se anexa acto administrativo de asignación de supervisión como tampoco informes del mismo.</li></ul> <p>Con relación a estos puntos fueron enviados junto con la respuesta los documentos aludidos, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>El certificado de recibo a satisfacción y acta de finalización, no contiene el detalle en cantidades y precios de los bienes y/o servicios recibidos y la forma como se ejecutó el contrato.</li></ul> <p>Si bien en los certificados de recibo a satisfacción y acta de finalización no se hace el detalle del cumplimiento del contrato, en los informes de supervisión se hace un detalle de las entregas parciales y finales de combustibles realizadas por parte del contratista, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Los documentos solo se presentan para persona natural no jurídica, como pagos a régimen de seguridad social (salud y pensiones) y certificados de antecedentes.</li></ul> <p>No fueron enviados junto con la respuesta los documentos del contratista. Con relación a los aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) se enviaron copia de las certificaciones de afiliación de la representante legal y empleados, por lo que el Equipo auditor procedió a verificar el pago de los aportes por parte de este contratista, en la página del Fosyga, evidenciándose el pago de los meses contratados, el cual se anexa a los papeles de trabajo de esta auditoría.</p> <p>El equipo auditor, por todo lo anteriormente expuesto, modifica la observación en los ítems que fueron desvirtuados y su connotación fiscal, por lo que debe ser incluido en el plan de mejoramiento, como hallazgo de tipo administrativo.</p>



No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
4	<p>Se evidenció que por falta de procedimientos de seguimiento y control a los procesos contractuales en la alcaldía municipal, en el expediente del contrato MC-SJ -021-2013- Servicios para la realización de capacitaciones para la prevención del matoneo y Bullying en las instituciones educativas del área urbana dirigido a docentes y padres de familias \$16.450.000, se adjuntan los certificados de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, pero no así, los informes de actividades o detalles del cumplimiento y el recibo por parte de los rectores de las Instituciones Educativas, no siendo este documento prueba plena de la ejecución de estos contratos, no dando cumplimiento a lo ordenado en la ley 80 de 1993, decretos 734 de 2012 y 1510 de 2013, y colocándonos ante un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de \$16.450.000</p>	<p><b>Contrato MC-SJ-021-2013 referente a Servicios para la realización de capacitaciones para la prevención del matoneo y bullying en las instituciones educativas del área urbana dirigido a docentes y padres de familias:</b></p> <p>1) En cuanto a la observación aseverada por esta auditoría en donde presume detrimento patrimonial del estado por no estar anexas al expediente del contrato las firmas de los beneficiarios directos de las capacitaciones (rectores de las instituciones educativas), me permito acotarle que estas certificaciones de recibo a satisfacción fueron acopiadas y se encuentran debidamente firmados por estos docentes, por lo que anexara a este memorial de respuesta.</p> <p>2) En cuanto a los comprobantes de pago por parte del contratista de seguridad social y parafiscales de los trabajadores, le aclaro que como se trata de persona natural y no tiene a cargo empujados no se encuentra obligado a cumplir frente al sistema de seguridad social y la con la mera presentación de la propuesta se entiende surtido el juramento respectivo, no obstante se le anexara copia de la certificación del contratista de no tener la obligación de cumplir frente al sistema integral de seguridad social, en lo referente al certificado de antecedentes se le anexara a este memorial de respuesta.</p> <p>3) En este punto de las observaciones le manifiesto que dentro de este proceso de contratación si se asignó supervisor por lo que se le anexara a este memorial informes de actividades de supervisión.</p> <p>En cuanto a lo manifestado por esta auditoría que en el mencionado contrato se pacta pago de anticipo más sin embargo no se exige póliza de garantía, no asegurando la inversión, me permito manifestarle que el artículo 3.5.7 del decreto 734 de 2012 establece que tratándose de contratos de mínima cuantía no serán obligatorias tales garantías, quedando a potestad de la entidad contratante exigir las en caso de estimarlas necesarias en concordancia con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007.</p>	<p><b>Contrato MC-SJ-021-2013.</b></p> <p>Este contrato se ejecutó en las tres Instituciones Educativas, pero solo se cuenta con certificación de dos horas de capacitación en la Institución Educativa León XIII. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato es de un mes, y se anexa un acta de recibo a satisfacción del objeto contratado, no se evidencia cumplimiento del mismo por parte de los directamente beneficiados (rectores de las Instituciones Educativas), nos coloca ante un presunto detrimento al patrimonio del estado en el monto del contrato.</p> <p>Con relación a estos puntos fueron enviados junto con la respuesta las certificaciones de la realización de las charlas o talleres adelantados y listado de asistencia a los mismos, firmadas por los rectores y estudiantes de las tres instituciones educativas del municipio, por lo que la observación se modifica en este ítem.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>No se anexan certificaciones como tampoco comprobantes de pagos al Régimen de Seguridad Social (pensiones) y parafiscales.</li></ul> <p>Anexo a la respuesta de la entidad se envió una certificación firmada por el representante legal de la empresa contratista, en donde consta que no tiene personal a cargo y por lo tanto no está obligada a cancelar aportes al Régimen de Seguridad Social (Salud y pensiones) y parafiscales.</p> <p>El Equipo auditor teniendo en cuenta que es obligación del ente territorial solicitar el paz a salvo del pago de estos aportes y que no fueron enviados junto con la respuesta los documentos que desvirtúan la observación, procedió a verificar el pago de los aportes por parte de este contratista, en la página del Fosyga, evidenciándose el pago de los meses contratados, el cual se anexa a los papeles de trabajo de esta auditoría.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>No se anexan informes de supervisión.</li></ul>



# CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Vigilancia para una Gestión Pública Transparente

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
			<p>No fueron enviados junto con la respuesta los documentos que desvirtúen esta observación, por lo que el Equipo auditor se mantiene en la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se pacta anticipo pero no se exige póliza de garantía para ello, no asegurando el buen uso e inversión de los recursos entregados al contratista y su recuperación en caso de sufrir pérdida de los mismos.</li></ul> <p>La Alcaldía Municipal en su respuesta manifiesta que la entidad, en contratación de mínima cuantía no está obligada a exigir pólizas de garantías. El Equipo auditor teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal al pactar pago de anticipo, y en cumplimiento de garantizar el buen uso de los recursos del estado, debió exigir la constitución de la misma al contratista, por lo que los argumentos dados no están soportados legalmente y no son suficientes para desvirtuar la observación, se mantiene en el informe.</p> <p>El equipo auditor, por todo lo anteriormente expuesto, modifica la observación en los ítems que fueron desvirtuados y su connotación fiscal, por lo que debe ser incluido en el plan de mejoramiento, como hallazgo de tipo administrativo.</p>